

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mezcla Asfáltica en Caliente con asfalto convencional para carpeta de rodamiento en 5 cm de espesor.	m2	16.170,00		
2	2-A) Fresado en 1 cm de espesor promedio	m2	12.670,00		
	2-B) Fresado en 2 cm de espesor promedio	m2	3.500,00		
3	Sellado de Fisuras	m	1.000,00		
4	Riego de Liga con material bituminoso	m2	16.170,00		
5	Bacheo con Mezcla Bituminosa con Asfalto Convencional	m3	240,00		
6	Señalización Vertical	m2	20,00		
7	Señalamiento Horizontal por Pulverización	m2	750,00		
				TOTAL	

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2

Pedido de cotización

Se cotiza la obra por un valor de

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo N° 1: Llámese a **Licitación Pública** para efectuar la contratación de Mano de Obra y Materiales para la construcción del **XXXXXXXX**.

Artículo N° 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades presentes, oferentes y por los presentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, aquella tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente a la misma hora.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad, serán acumuladas al expediente sin abrir, con la constancia correspondiente, y serán devueltas al oferente, si así lo solicita.

PRESENTACION DE PROPUESTAS

Artículo N° 3: La presentación de ofertas sin observaciones del Pliego de Bases y Condiciones implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones.

Artículo N° 4: Para la presentación de propuestas, se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores del municipio. Podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite dicha inscripción.

Artículos N° 5: Las ofertas se redactarán por duplicado, cada foja será firmada por el proponente y su representante técnico y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación, no responsabilizándose la Municipalidad en este último por la presentación fuera de término o extravío.

Artículo N° 6: En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de la licitación, fecha y hora de apertura de las propuestas. No se considerarán las propuestas que contengan raspaduras, enmiendas o interlineaciones que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente o su representante técnico.

DOMICILIO

Artículo N° 7: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y constituir el legal, siendo indispensable que éste último se fije en jurisdicción de la Pcia., de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia Ordinaria de la misma.

COTIZACIÓN

Artículo N° 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números, y en caso de no existir concordancia entre ambas expresiones se considerará válida la expresión en letras.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Artículo N° 9: A cada propuesta se acompañará

- a) El documento de garantía a que se refiere el artículo siguiente, que deberá ser de un valor no inferior al 1 % (uno) del presupuesto oficial.
- b) Descripción del objeto o servicio ofertado, con catálogo cuando corresponda.
- c) El recibo de la muestra si esta hubiese sido presentada por separado.

- d) El pliego de bases y condiciones firmado en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico, y constancia de su adquisición.
- e) Cuando los oferentes sean sociedades, acta constitutiva, estatutos y actas de designación de autoridades, en copias certificadas.
- f) Plan de trabajo e inversiones.
- g) Designación del representante técnico.
- h) Análisis de precios por duplicado de todos los items cotizados.
- i) Listado de equipos propuestos para la ejecución de la obra.
- j) Metodología de la ejecución.
- k) Antecedentes de Obras y/o Suministros Similares
- l) Otros requisitos descriptos en las cláusulas particulares o especificaciones técnicas.

GARANTIA

Artículo N° 10: La garantía que afiance la propuesta podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo o cheque certificado contra la Municipalidad de **XXXXXX**.
- b) Fianza o aval bancario.
- c) Póliza de seguro o de caución.

Si la garantía se constituyera en cheque certificado, fianza, aval bancario o póliza, estos documentos serán agregados a la propuesta. Cuando la garantía se constituyera en efectivo se adjuntarán los comprobantes de depósito en Tesorería Municipal.

PLAZOS

Artículo N° 11: El plazo de mantenimiento de la propuesta será el establecido en las Cláusulas Particulares, vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los proponentes un nuevo plazo de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

RECHAZO DE PROPUESTAS

Artículo N° 12: Sin perjuicio de las que se establezcan en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo de la propuesta:

- a) La falta de constitución de garantía o que la misma sea por un monto inferior a lo solicitado.
- b) La no presentación de la documentación solicitada.
- c) La existencia de enmiendas interlíneas o raspaduras que no están debidamente salvadas con las firmas del proponente y su representante técnico.
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

FACULTAD DE ACEPTAR O DESESTIMAR

Artículo N° 13: El Intendente Municipal, podrá desestimar todas las propuestas por inconvenientes a los intereses municipales, o adjudicar todos o parte de los servicios o elementos licitados

IGUALDAD DE OFERTAS

Artículo N° 14: En caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o mas propuestas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará adjudicación por sorteo.

INVARIABILIDAD DE LA OFERTA

Artículo N° 15: La oferta establecida en la propuesta y en el Contrato serán invariables, salvo que en las cláusulas particulares del Pliego se determine otra alternativa.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo N° 16: Vencido el plazo del cumplimiento sin que los elementos fueren entregados, o prestados los servicios, o en el caso de no aceptación de estos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento de Resolución, aplicándose en este caso las penalidades previstas en el artículo 17.

PENALIDADES

Artículo N° 17: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolver la adjudicación.
- b) Multa en la proporción en que se establezcan en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndolos cumplido, fuera motivo de rechazo y/o no aceptación.
- c) Vencidos los plazos contractuales sin que los elementos fueran entregados o los servicios fueran prestados, y previa intimación de cumplimiento en plazo perentorio de 10 (diez) días, si persistiera en el incumplimiento de la obligación se rescindiría el contrario, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.
- d) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, por cesión o transferencia del contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

Será facultad del Intendente, resolver las controversias que pudieran suscitarse fuera de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo N° 18: La empresa adjudicataria deberá presentar antecedentes de obra realizadas –un mínimo de tres (3)-, en la que demuestren experiencia en la construcción de obras de similares características. Caso contrario su oferta no sera considerada como valida.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la contratación de la construcción del **XXXXXX** en la localidad de **XXXXXX**, perteneciente al partido de **XXXXXX**, con un presupuesto oficial de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** (letras). (\$ XXXXXXXX)

La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el de Especificaciones Técnicas Particulares
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipi-palidades de la Provincia de Buenos Aires
- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de **XXXXXX** (Dec. **XXX/XX**)
- e) La Ley de Contabilidad N° **XXX**
- f) La Ordenanza General N° **XXXX**.

Supletoriamente será de aplicación la ley 6021 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º: VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre n° 1 la “Constancia de visita a obra” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

ARTÍCULO 3º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema de “UNIDAD DE MEDIDA”.

ARTÍCULO 4º: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO:

Las obras se entregarán completas en el **plazo de (4) cuatro meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio .- El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente.

ARTÍCULO 5º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

Los PROPONENTES presentarán sus ofertas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de **XXXXXX, XXXXX(Dirección)** el día **XX de XXXX de 2021** hasta la hora **XX:00**, abriéndose los sobres en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día **XX de XXXX de 2021 a las XX:00hs.**

Las ofertas se presentarán en sobre o paquete denominado “SOBRE ENVOLTORIO” cerrado y lacrado, con el nombre del proponente y la única inscripción: “LICITACIÓN PÚBLICA N° X.../2021 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE “**XXXXXX (nombre de obra)**”. El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación.

SOBRE N° 1:

- a) La carta de presentación de la empresa.-
- b) La constancia de haber adquirido la documentación que sirve de base a la Licitación, es decir la Boleta original de pago correspondiente.
- c) El depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto oficial.-
- d) La constancia de Inscripción en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de **XXXX** y/o Provinciales y/o Nacionales.
- e) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la Justicia ordinaria de **XXXXXXXXXX**.-
- f) La constancia de visita a obra.-
- g) La constitución de domicilio legal en el Partido de **XXXXXX**, y domicilio real.-
- h) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio.-
- i) Las ofertas deberán incluir los Curriculum Vitae de sus profesionales y técnicos de máximo nivel afectados a la obra; los mismos estarán firmados por los interesados y por la Empresa, tendrán carácter de declaración jurada y de compromiso formal de aceptación de las funciones asignadas. Podrán ser verificados por la Comitente, y en caso de comprobarse fehacientemente algún apartamiento de la verdad, el oferente será rechazado como tal, pudiendo la Comitente comunicar tal situación a los Registros empresariales y profesionales respectivos.-
- j) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; INGRESOS BRUTOS; S.U.S.S.-
- k) Programa de obra y organización empresarial prevista para la ejecución de los trabajos.-
- l) Plan de Trabajos (en porcentajes).-

SOBRE N° 2:

- a) La planilla de Propuesta.-
- b) El Presupuesto detallado en todos sus ítems.-

- c) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos.-
- d) La nómina del equipo a utilizar.-
- e) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas.
- f) Plan de Trabajos y curva de Inversiones.-

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta el puntos c) . En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto.

Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) No cumplan con lo exigido en el artículo 2 del presente pliego.
- b) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente.
- c) Falsearan las informaciones suministradas.

Artículo N° 6: PLAZOS

El plazo de mantenimiento de la propuesta será de un (1) mes; vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los proponentes un nuevo plazo de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine, implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

ARTÍCULO N° 7 : RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.-

Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de **XXXXXX**, original con firma certificada.

ARTÍCULO 8º: PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir ordenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.-

ARTÍCULO 9º: RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales.

Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 10º: LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Ordenes.-

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su

Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-

La contratista proveerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 11º: RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 12º: AMPLIACION DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 5to., si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar

prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 13º: PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.-

ARTÍCULO 14º: SEGURO OBRERO:

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a

criterio de comitente.- La acreditación de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

ARTÍCULO 15º: FORMA DE PAGO:

Se otorgará un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el cual será abonado al Contratista antes del inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de un seguro de caución a nombre de la Municipalidad de **XXXXX**.

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos realizados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por el Comitente. La Municipalidad de **XXXXX** efectuará los pagos dentro de los Treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de medición de dicho certificado. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (Fondo de Reparación), y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 16º: RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6.021. El comitente también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 17º: MULTAS:

Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 18º: RECEPCION PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.

Al momento de la recepción el Contratista presentará planos según obra, incluidas instalaciones y detalles constructivos firmados por el profesional matriculado actuante, Contrato visado del Colegio Profesional y los aportes que correspondan.

ARTÍCULO 19º: CONSERVACIÓN – PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de doce (12) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel ya su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el

contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 20º: RECEPCION DEFINITIVA:

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparos.-

ARTÍCULO 21º: SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA:

El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional N° 19.587 y Dto. Reglamentario N° 351/79, Ley Provincial P.B.A. N° 7.229 y Dto. Reglamentario N° 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos. -

ARTÍCULO 22º: CARTEL DE OBRA:

El cartel de obra tendrá las características que indique la Secretaría de Obras Públicas y la inspección de obra y se ubicará en el lugar que esta disponga.

ARTICULO 23º : PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece como presupuesto oficial la suma de \$ **XXXXXXXXXX** (Pesos **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.)

ARTICULO 24º: VALOR DEL PLIEGO:

Fíjese el valor del pliego en la suma de \$ **XXXXXXXXXX**. El Pliego podrá ser adquirido en Mesa de Entradas hasta el día **XX de XXXXX de 2021**. Se establece asimismo que quien lo adquiera deberá identificarse e indicar en su caso por quien actúa y constituir domicilio especial en los términos previstos por el artículo 7 de las Cláusulas Generales del presente pliego.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Memoria Proyecto Ejecutivo